DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-18752
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2023ER3852

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Alexander Gómez Nemocón				**SOLICITANTE:** Anónimo
CAT:	10	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	27 de febrero de 2023 y 15 de marzo de 2023	**HORA:**	12:30 pm y 09:30 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	P1: CL 100 # 11 B – 31 P2: CL 100 # 11 B - 41 P3: CL 99 # 11 B - 48 P4: CL 99 # 11 B – 20 P5: CL 99 # 11 B - 14	**COORDENADA MEDIA ÁREA INSPECCIONADA:**				X_1: 103579.50 Y_1: 109607.51 X_2: 103565.21 Y_2: 109613.12 X_3: 103550.62 Y_3: 109584.73 X_4: 103564.32 Y_4: 109575.86 X_5: 103592.30 Y_5: 109582.96		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Chicó Norte II Sector	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				450 m²		
UPZ:	97 – Chico Lago	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				300		
LOCALIDAD:	02 – Chapinero	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	270	**MENORES**	30	
CHIP:	P1: AAA0092PWOE como referencia P2: AAA0092PUFT como referencia P3: AAA0092PPSY como referencia P4: AAA0092PPRJ como referencia P5: AAA0264XBHY como referencia	**PREDIOS EVALUADOS:**				5		
AREA INSPECCIONADA:	4530 m²	**DOCUMENTO REMISORIO:**				CR-47254		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc. La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de La Construcción

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Chicó Norte II Sector de la Localidad Chapinero, donde se localizan los predios evaluados, no pertenece a un barrio incluido en el Programa de Legalización y Regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP.

De acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, los predios evaluados no presentan categorización de amenaza ni Media ni Alta por movimientos en masa. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes de los predios evaluados, se encontró que el IDIGER no ha emitido Conceptos Técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo anterior se indica que, para los predios en comento no se han evaluado los niveles de amenaza, vulnerabilidad y riesgo mediante un Concepto Técnico.

En atención a solicitudes realizadas anteriormente, el IDIGER ha emitido documentos técnicos como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa a los predios evaluados en el presente Diagnóstico Técnico, los cuales pueden ser consultados en el Centro de Documentación e Información - CDI del IDIGER (ver Tabla 1).

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para la zona evaluada

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI-10062	13/12/2016
DI-10643	14/06/2017
DI-13389	20/06/2019
CAR-3155	30/10/2021

En el Diagnóstico Técnico DI-10062 (2016) se realizó inspección al predio de la CL 99 # 11 B – 20 (predio P4), evidenciando en los muros que conforman la vivienda allí emplazada, principalmente en el costado oriental, grietas de tendencia diagonal y escalonada hasta de 2,5 cm de abertura y 2,5 m de longitud. Estos daños se relacionaron con la obra que se estaba desarrollando en el predio de la CL 99 # 11 B - 14 (predio P5) por parte de la Constructora Acecuma LTDA, y con la vetustez y deficiencias constructivas propias de esta vivienda. En el DI-10062 se recomendó entre otros aspectos, la restricción de uso del costado oriental de la vivienda emplazada en el predio P4, la revisión de actas de vecindad e implementación de lo estipulado en la Ley 1523 de 2012 por parte de los responsables de la obra que se estaba desarrollando en el predio P5, y la identificación de los responsables de llevar a cabo la reparación de los daños evidenciados por parte de la Alcaldía Local de Chapinero.

En el DI-10643 (2017) se inspeccionaron los predios P1, P3 y P4, observando en la vivienda emplazada en el predio P4, aumento de los daños observados en el DI-10062, por lo cual se recomendó la restricción de uso de la totalidad de la vivienda. En el DI-13389 (2019) se realizó inspección al predio P4, evidenciando aumento progresivo en los daños de la vivienda allí emplazada.

Es importante resaltar que en los Diagnósticos Técnicos listados en la Tabla 1 se indicó que dentro de las posibles causas de los daños se encontraba la construcción realizada en el predio P5.

En el Concepto de Amenaza Ruina CAR-3155 (2021) se realizó inspección a la edificación emplazada en el predio P1, no evidenciando daños en sus elementos estructurales, por lo que se concluyó que esta edificación NO AMENAZA RUINA.

7. LOCALIZACIÓN

En la Tabla 2 se muestra la dirección de los predios P1, P2, P3, P4 y P5, Sector Catastral Chicó Norte II Sector, Localidad Chapinero. Adicionalmente, en la Figura 1 se presenta su correspondiente ubicación.

Tabla 2. Dirección de los predios P1, P2, P3, P4 y P5

PREDIO No.	DIRECCIÓN
P1	CL 100 # 11 B – 31
P2	CL 100 # 11 B - 41
P3	CL 99 # 11 B - 48
P4	CL 99 # 11 B – 20
P5	CL 99 # 11 B - 14

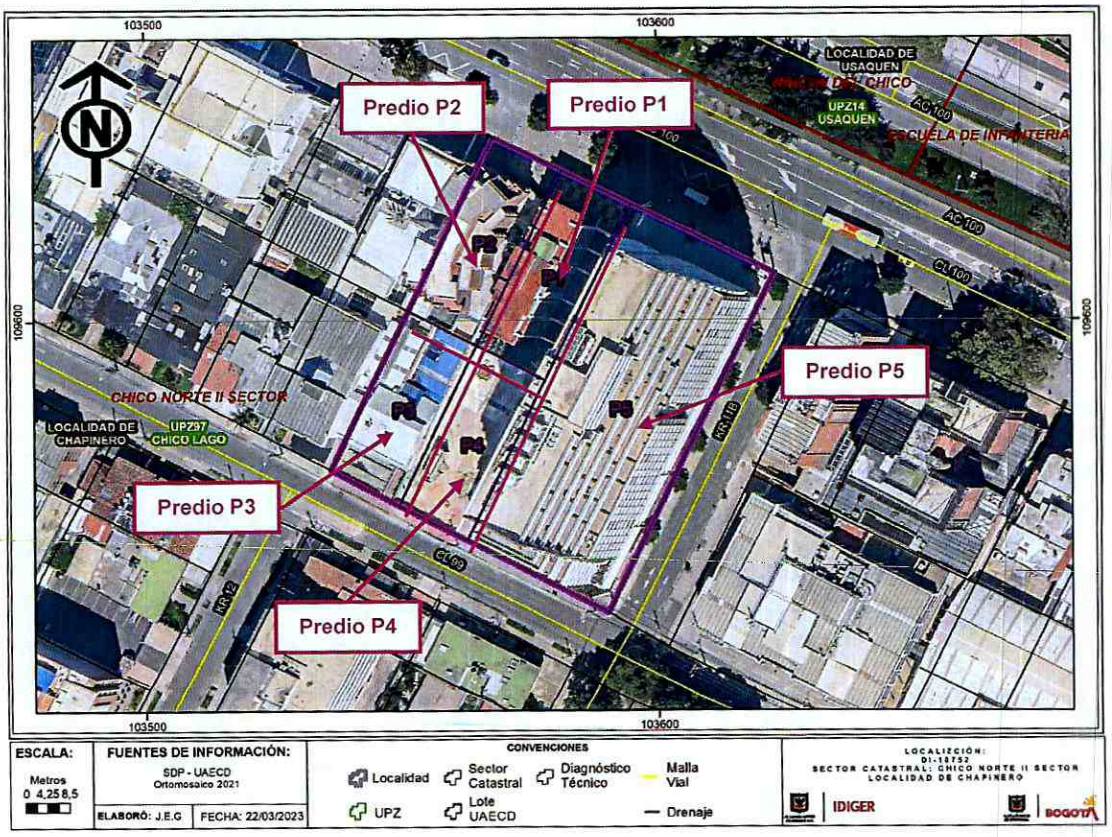


Figura 1. Localización general de los predios evaluados

8. DESCRIPCIÓN

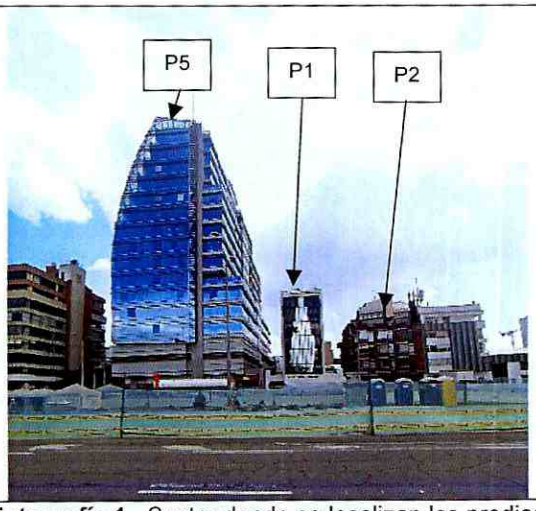
Personal del IDIGER los días 27 de febrero y 15 de marzo de 2023 realizó visita técnica al predio P1, encontrando que el sector pertenece a una zona de pendiente relativamente baja, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas, donde se emplazan edificaciones, principalmente de uso residencial, hasta de 13 pisos (ver Fotografía 1).

Predio P1. CL 100 # 11 B – 31 (CHIP: AAA0092PWOE como referencia)

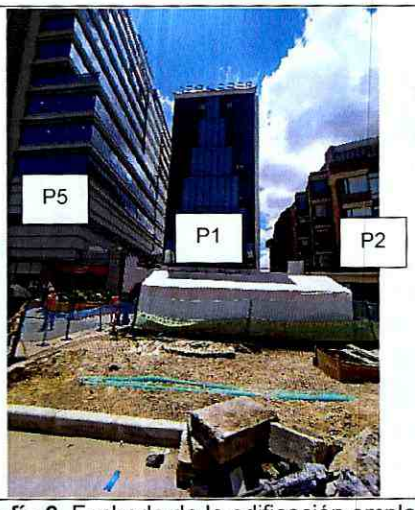
En el predio P1 se emplaza un edificio donde funcionan oficinas de atención a la comunidad de "Migración Colombia", que cuenta con 7 pisos más terraza plana y parcialmente construida, y sótano, construido bajo un sistema estructural de pórticos en concreto reforzado con placa de entrepiso y de cubierta en este mismo material, con cielo raso en paneles de PVC (ver Fotografías 2 y 3). A lo largo de los costados occidental y oriental, el edificio cuenta con una estructura tipo plataforma de un nivel construida en concreto reforzado mientras que en la parte central se localiza la torre del edificio. Desde el exterior se observa leve inclinación del edificio hacia el occidente, lo que se corrobora al caminar por los pisos de la edificación. Asimismo, en el costado occidental de la fachada contiguo al predio P2, se identifican fisuras de tendencia entre diagonal y horizontal hasta de 2 mm de abertura. Al interior del edificio se evidencia ausencia de mantenimiento manifestada por la presencia de filtraciones de agua, manchas y condiciones de humedad que han generado el desprendimiento de la pintura y del pañete principalmente en los elementos perimetrales del edificio y en los elementos que conforman las plataformas situadas sobre los costados occidental y oriental.

Tal y como se describe en los antecedentes, principalmente en el CAR-3155 (2021), en los muros del sótano y del piso 1 del edificio emplazado en el predio P1 se observan fisuras mayormente de tendencia diagonal hasta de 5 mm de abertura que no advierten condiciones de riesgo inminente de colapso estructural, y no se evidencian daños en los elementos que conforman la estructura de la edificación. En los demás pisos del edificio emplazado en el predio P1 se observan únicamente las condiciones de humedad mencionadas previamente, resaltando la presencia de goteras en el piso 7 (ver Fotografías 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10). Adicionalmente, en el enchape de los descansos de las escaleras del edificio emplazado en el predio P1 se observan fisuras de tendencia horizontal hasta de 3 mm de abertura aproximadamente, mientras que en la caja de inspección situada en el correspondiente sótano del edificio se perciben malos olores y filtraciones posiblemente de aguas residuales sobre los muros (ver Fotografías 11 y 12).

En comparación con los antecedentes, las condiciones son similares y se evidencia que posiblemente se está realizando un seguimiento a los daños de la edificación emplazada en el predio P1.



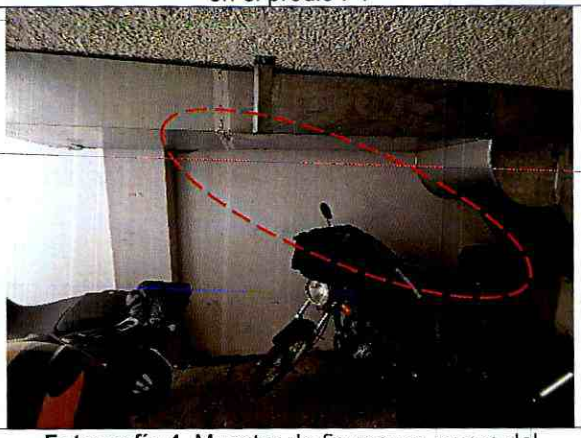
Fotografía 1. Sector donde se localizan los predios P1, P2 y P5, visto desde CL 100



Fotografía 2. Fachada de la edificación emplazada en el predio P1

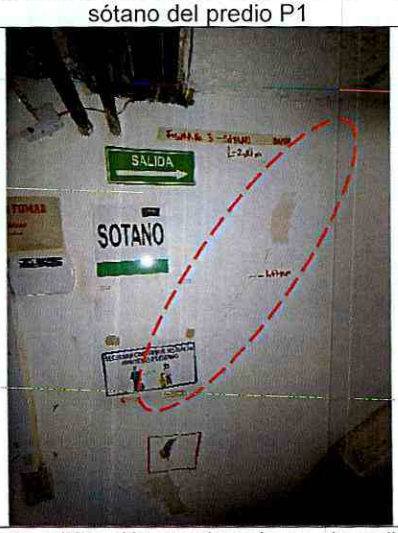


Fotografía 3. Muestra de condiciones actuales de terraza del edificio del predio P1



Fotografía 4. Muestra de fisuras en muros del sótano del predio P1

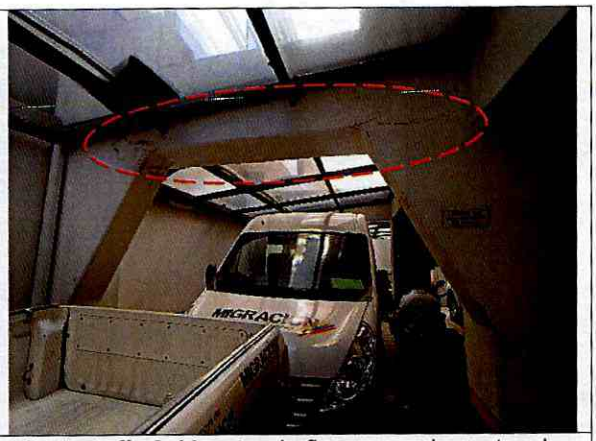




Fotografía 5 y 6. Muestra de fisuras en muros del sótano de la edificación emplazada en el predio P1



Fotografía 7. Muestra de fisuras en muros del piso 1 del predio P1



Fotografía 8. Muestra de fisuras en elementos de plataforma del predio P1



Fotografía 9. Muestra de humedad y desprendimiento de pintura en antepecho del P1



Fotografía 10. Muestra de goteras en el edificio emplazado en el predio P1



Fotografía 11. Muestra de fisuras en descanso de la escalera del edificio del predio P1



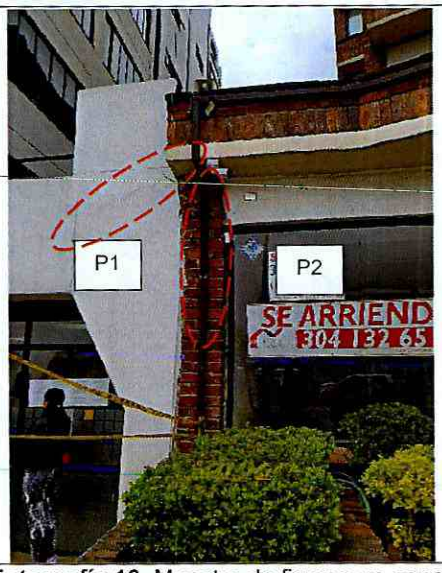
Fotografía 12. Filtraciones de aguas en muros aledaños a caja de inspección en sótano de P1

Teniendo en cuenta que en los antecedentes se ha indicado que la construcción llevada a cabo en el predio P5 es una de las posibles causas de los daños evidenciados principalmente en el predio P4, para el presente Diagnóstico Técnico se procedió a inspeccionar adicionalmente los predios P2, P3, P4 y P5.

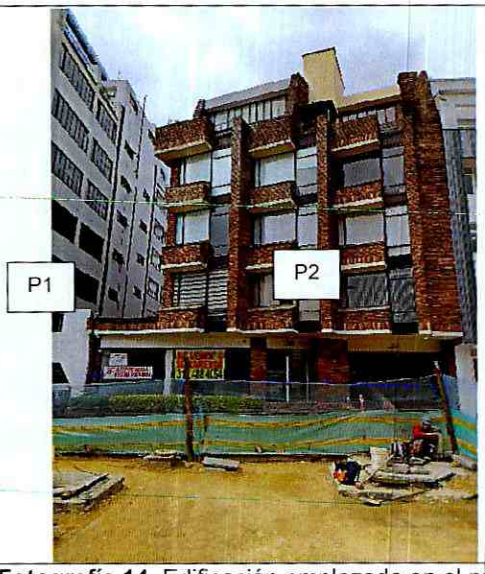
Predio P2. CL 100 # 11 B - 41 (CHIP: AAA0092PUFT como referencia)

En el predio P2 se emplaza el Edificio Primero de Tolosa, que corresponde a una edificación de uso residencial de 5 pisos más sótano de parqueaderos, construida bajo un sistema de pórticos en concreto reforzado con placa de entrepiso en este mismo material, que cuenta con un local comercial en la esquina nororiental del piso 1 (ver Fotografías 13 y 14). Se realiza inspección al interior de los apartamentos del piso 1 situados sobre el costado oriental, a las zonas comunes y al sótano de parqueaderos puesto que, de acuerdo con la persona que atiende la visita, no se han reportado y/o evidenciado daños en otros espacios del edificio. Se observan fisuras de tendencia escalonada en los mampuestos de fachada de aproximadamente 2 mm de abertura, fisuras de tendencia vertical hasta de 4 mm de abertura acompañado por deformaciones en los mampuestos de fachada del costado oriental (contiguo al predio P1), deformaciones del cielo raso en drywall, fisuras hasta de 3 mm de abertura en la cara inferior del entrepiso del baño de los vigilantes (piso 1), separaciones y deformaciones entre mampuestos de los muros perimetrales del costado suroccidental del sótano en una magnitud cercana a 7 mm, y manchas de humedad en el muro perimetral norte del sótano (ver Fotografías 15, 16, 17, 18, 19 y 20). No es posible realizar inspección al interior del local comercial del predio P2 dado que no se encuentra el responsable.

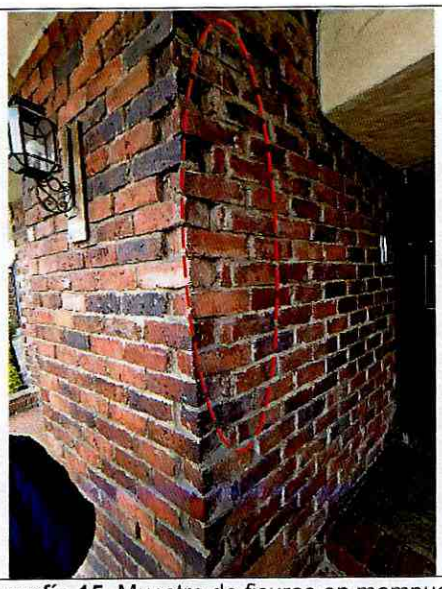
Actualmente, frente al predio P2 sobre la vía de la CL 100 se están desarrollando intervenciones por parte de contratistas del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, que, de acuerdo a lo manifestado por la comunidad, han generado daños en la edificación emplazada en el predio P2, situación que no es posible corroborar a partir de la inspección visual y evaluación cualitativa llevada a cabo.



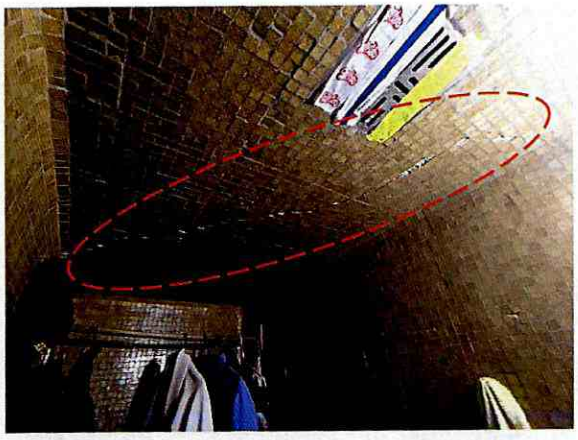
Fotografía 13. Muestra de fisuras en zonas contiguas de los predios P1 y P2



Fotografía 14. Edificación emplazada en el predio P2



Fotografía 15. Muestra de fisuras en mampuestos de fachada del predio P2



Fotografía 16. Muestra de fisuras en la cara inferior del entrepiso del baño de vigilancia del predio P2



Fotografía 17. Separaciones entre mampuestos del costado suroccidental del sótano del predio P2



Fotografía 18. Muestra de filtraciones y humedades en costado norte del sótano del predio P2



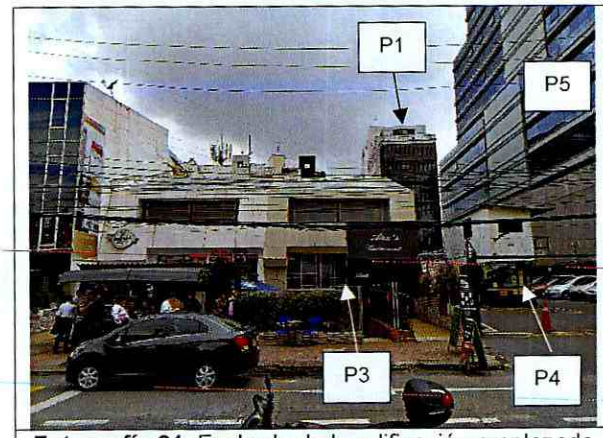
Fotografía 19. Muestra de fisuras en muro sur del predio P2, en zona de terraza de apartamento



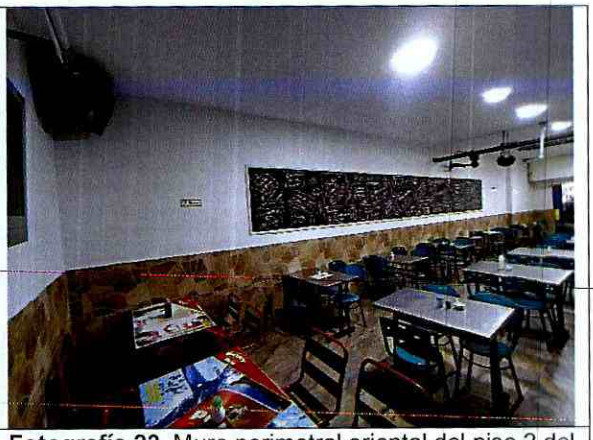
Fotografía 20. Muestra de deformaciones en cielo raso de apartamento del predio P2

Predio P3. CL 99 # 11 B – 48 (CHIP: AAA0092PPSY como referencia)

Se emplaza una edificación de uso comercial, de 3 pisos, uno de los cuales es parcialmente subterráneo, construida posiblemente en mampostería parcialmente confinada con algunos pórticos en concreto reforzado, con placa de entrepiso en concreto reforzado y cubierta liviana (ver Fotografía 21). Se inspeccionan los pisos 1 y 2, dado que no se encuentra el responsable del piso 3. La persona que atiende la visita manifiesta que recientemente la edificación fue remodelada y que habían presentado daños en los muros perimetrales del costado oriental (ver Fotografías 22 y 23). Desde el exterior, desde el predio P4, que se localiza al costado oriental, se observan en el muro perimetral en los pisos 2 y 3 del predio P3 resanes realizados sobre grietas de tendencia horizontal y escalonada, que no advierten riesgo inminente de colapso estructural (ver Fotografía 24).



Fotografía 21. Fachada de la edificación emplazada en el predio P3



Fotografía 22. Muro perimetral oriental del piso 2 del predio P3



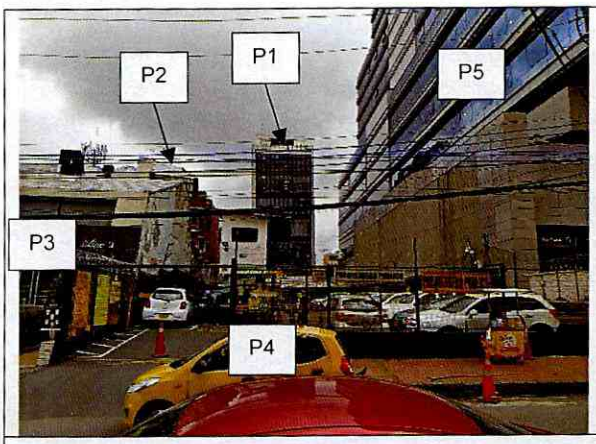
Fotografía 23. Muro perimetral oriental del piso 1 del predio P3



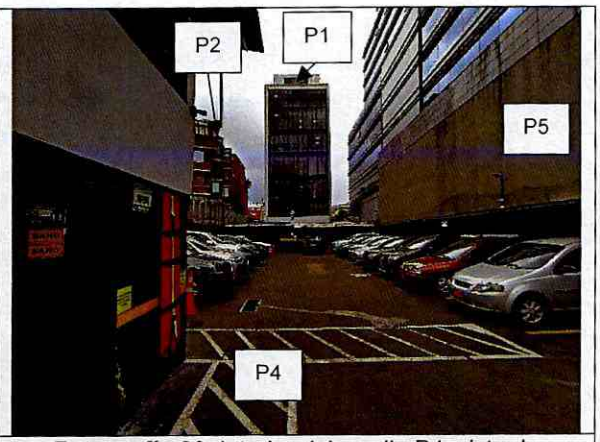
Fotografía 24. Resanes en muro perimetral oriental del predio P3, visto desde el predio P4

Predio P4. CL 99 # 11 B – 20 (CHIP: AAA0092PPRJ como referencia)

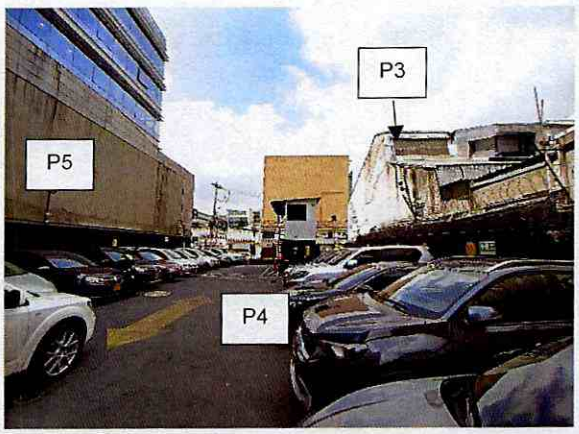
En el predio P4, que de acuerdo con los antecedentes se emplazaba una vivienda de 2 pisos que presentaba daños generalizados en los muros que la conformaban, actualmente se emplaza un parqueadero descubierto con muros de cerramiento construidos al parecer en mampostería simple, y con una caseta administrativa de 2 pisos en la parte frontal del predio (ver Fotografía 25). Se evidencian resanes puntuales de tendencia diagonal realizados sobre los muros de cerramiento, que fueron pintados recientemente, sobre los que no se advierten condiciones de riesgo inminente de colapso estructural (ver Fotografías 26, 27 y 28).



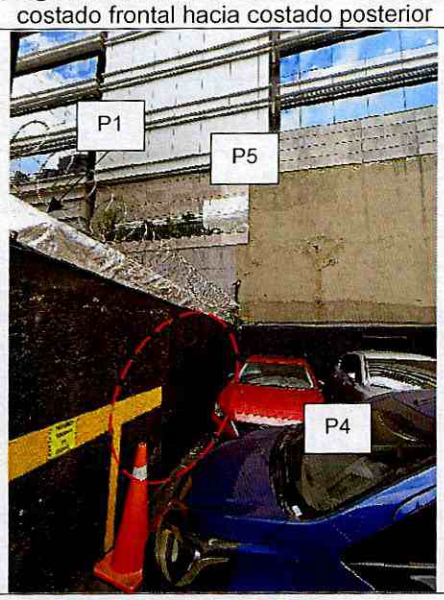
Fotografía 25. Fachada del predio P4



Fotografía 26. Interior del predio P4, vista de costado frontal hacia costado posterior



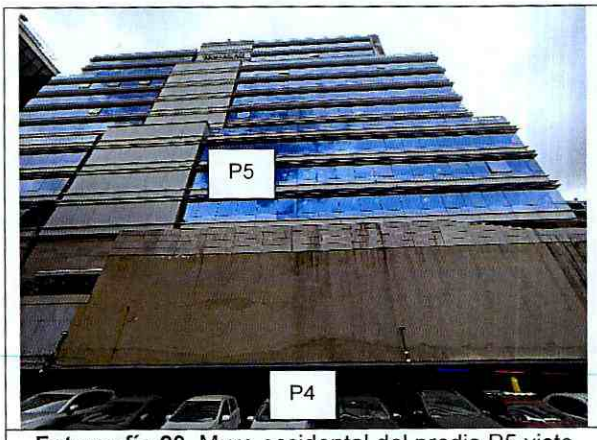
Fotografía 27. Interior del predio P4, vista de costado posterior hacia costado frontal



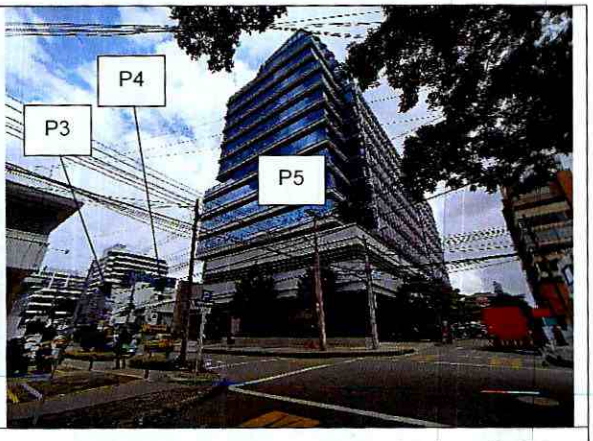
Fotografía 28. Esquina nororiental del predio P4

Predio P5. CL 99 # 11 B – 14 (CHIP: AAA0264XBHY como referencia)

Se emplaza el Edificio Torre Calle 100, también conocido como Edificio Sancho Calle 100, que corresponde a una edificación de uso comercial y de oficinas privadas, de 16 pisos más altillo y 3 niveles de sótanos subterráneos, en cuyos pisos 1, 2 y 3 se localizan áreas comunes como recepción y parqueaderos, y algunos locales comerciales (ver Fotografías 29 y 30). La persona que atiende la visita manifiesta que no se autoriza al personal del IDIGER la toma de fotografías al interior de este predio. En la zona del costado occidental de los pisos 1, 2 y 3, se evidencian manchas, humedades y filtraciones. En esta zona, que es contigua al predio P4, se ubican rampas de acceso a los parqueaderos de los pisos 1, 2 y 3. La rampa de acceso a los parqueaderos del piso 3 se encuentra descubierta, expuesta a la acción de las aguas lluvias, y sin medias cañas o elementos de conducción de las aguas de escorrentía superficial a lo largo de las uniones rampa-muro occidental. En los espacios visitados del predio P5 no se observan condiciones de riesgo inminente de colapso estructural.



Fotografía 29. Muro occidental del predio P5 visto desde el predio P4



Fotografía 30. Esquina suroriental del predio P5

9. POSIBLES CAUSAS

- A partir de la inspección realizada y de la consulta de antecedentes, es posible que los daños evidenciados en las edificaciones emplazadas en los predios P1, P2, P3 y P4 estén relacionados con cambios en el estado de esfuerzos del terreno debidos a las excavaciones y construcciones realizadas para el emplazamiento del Edificio Torre Calle 100 también conocido como Edificio Sancho Calle 100 en el predio P5.

- Es importante resaltar que actualmente frente al predio P2 sobre la vía de la CL 100 se están desarrollando intervenciones por parte del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, que al parecer también han generado daños en la edificación emplazada en el predio P2, lo cual no es posible corroborar a partir de la inspección visual y evaluación cualitativa llevada a cabo.

10. DAÑOS

Tabla 3. Daños observados en los predios evaluados

PREDIO No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑOS
P1	CL 100 # 11 B – 31	Pórticos en concreto reforzado	Institucional	Leves
P2	CL 100 # 11 B - 41	Pórticos en concreto reforzado	Residencial	Leves
P3	CL 99 # 11 B - 48	Mampostería parcialmente confinada	Comercial	Leves
P4	CL 99 # 11 B – 20	Mampostería simple	Comercial	Leves
P5	CL 99 # 11 B - 14	Posiblemente pórticos en concreto reforzado	Comercial y oficinas privadas	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

11. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Posible continuación y aumento progresivo en los daños evidenciados en las edificaciones y estructuras emplazadas en los predios P1, P2, P3, P4 y P5.

12. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de las edificaciones y estructuras emplazadas en los predios de la CL 100 # 11 B – 31 (predio P1), de la CL 100 # 11 B - 41 (predio P2), de la CL 99 # 11 B – 48 (predio P3), de la CL 99 # 11 B – 20 (predio P4) y de la CL 99 # 11 B – 14 (predio P5), Sector Catastral Chicó Norte II Sector, Localidad Chapinero.

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de los predios evaluados, y de hacer seguimiento a las condiciones de estos. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

13. CONCLUSIONES

- La estabilidad y funcionalidad global de las edificaciones y estructuras emplazadas en los predios de la CL 100 # 11 B – 31 (predio P1), de la CL 100 # 11 B - 41 (predio P2), de la CL 99 # 11 B – 48 (predio P3), de la CL 99 # 11 B – 20 (predio P4) y de la CL 99 # 11 B – 14 (predio P5), Sector Catastral Chicó Norte II Sector, Localidad Chapinero, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños evidenciados. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

- Algunos de los daños evidenciados en las edificaciones y estructuras emplazadas en los predios de la CL 100 # 11 B – 31 (predio P1), de la CL 100 # 11 B - 41 (predio P2), de la CL 99 # 11 B –

48 (predio P3) y de la CL 99 # 11 B – 20 (predio P4), Sector Catastral Chicó Norte II Sector, Localidad Chapinero, posiblemente se encuentran relacionados con la construcción del Edificio Torre Calle 100 también conocido como Edificio Sancho Calle 100, que se emplaza en el predio de la CL 99 # 11 B – 14 (predio P5). Asimismo, algunos de los daños evidenciados en la edificación emplazada en el predio P2 posiblemente se encuentran relacionados con las intervenciones que están realizando contratistas del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU sobre la vía de la CL 100 en el sector evaluado.

14. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Se reitera, que es responsabilidad del constructor y/o constructores del Edificio Torre Calle 100 también conocido como Edificio Sancho Calle 100, que se emplaza en el predio de la CL 99 # 11 B – 14 (predio P5), Sector Catastral Chicó Norte II Sector, Localidad Chapinero, al parecer la Constructora Acecuma LTDA, garantizar en todo momento, no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública y privada localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de estas.

- Se reitera, a la Alcaldía Local de Chapinero, desde sus competencias, dado que posiblemente algunos de los daños evidenciados en las edificaciones y estructuras emplazadas en los predios de la CL 100 # 11 B – 31 (predio P1), de la CL 100 # 11 B - 41 (predio P2), de la CL 99 # 11 B – 48 (predio P3) y de la CL 99 # 11 B – 20 (predio P4), Sector Catastral Chicó Norte II Sector, Localidad Chapinero, posiblemente se encuentran relacionados con la construcción del Edificio Torre Calle 100 también conocido como Edificio Sancho Calle 100, que se emplaza en el predio de la CL 99 # 11 B – 14 (predio P5), adelantar las acciones correspondientes con los ejecutores de dicha obra, para que realicen las acciones que garanticen la estabilidad y funcionalidad de las edificaciones e infraestructuras aledañas. Lo anterior en caso de determinarse que efectivamente esta obra ocasionó y/o actuó como detonante de los daños existentes en los predios P1, P2, P3 y P4. De las acciones adelantadas, informar a la comunidad del sector.

- Al responsable y/o responsables del predio de la CL 99 # 11 B – 14 (predio P5), Sector Catastral Chicó Norte II Sector, Localidad Chapinero, implementar acciones de mantenimiento periódico y preventivo y mejoramiento en la zona de rampas de acceso vehicular a los parqueaderos de los pisos 1, 2 y 3 de la edificación allí emplazada, bajo el acompañamiento de personal idóneo, con el propósito de garantizar que no se presenten filtraciones de aguas de escorrentía superficial desde las rampas hacia el muro perimetral occidental, que puedan generar aportes adicionales de agua de escorrentía en el predio de la CL 99 # 11 B – 20 (predio P4).

- A los responsables de los predios de la CL 100 # 11 B – 31 (predio P1), de la CL 100 # 11 B - 41 (predio P2), de la CL 99 # 11 B – 48 (predio P3) y de la CL 99 # 11 B – 20 (predio P4), Sector Catastral Chicó Norte II Sector, Localidad Chapinero, implementar acciones de mantenimiento periódico y preventivo de las estructuras y edificaciones allí emplazadas.

- Es responsabilidad de los contratistas del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU que actualmente están desarrollando las intervenciones sobre la vía de la CL 100 en el sector evaluado, garantizar en todo momento, no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública y privada localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras, como lo son las edificaciones emplazadas en los predios de la CL 100 # 11 B – 31 (predio P1), de la CL 100 # 11 B - 41 (predio P2) y de la CL 99 # 11 B – 14 (predio P5), Sector Catastral Chicó Norte II Sector, Localidad Chapinero. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de estas.

- A los contratistas del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU que actualmente están desarrollando las intervenciones sobre la vía de la CL 100 en el sector evaluado, dar cumplimiento a los siguientes lineamientos establecidos en el marco de la Ley 1523 de 2012 (Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones), así:

  - El Artículo 2°de la Ley 1523 de 2012, indica: *la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.*

  - En cumplimiento de lo expuesto en el Decreto 2157 de 2017 (por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas), reglamentario del Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012; los Responsables de las entidades públicas y privadas encargadas de obras civiles que impliquen modificaciones al entorno que puedan ocasionar riesgo de desastre para la sociedad y el ambiente, deberán elaborar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP), como mecanismo para la planeación de la gestión del riesgo de desastres, sin que sea necesario presentarlo a consideración del IDIGER.

  - La responsabilidad de implementar el PGRDEPP, es del representante legal de la entidad, acorde con lo establecido en sus sistemas de gestión.

  - El PGRDEPP debe incluir, entre otros aspectos, el análisis específico del riesgo que considere los posibles efectos de eventos de origen natural, socio natural, tecnológico o humano no intencional sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de esta en su área de influencia de posible afectación, que puedan generar una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde sus competencias, ejercer el correspondiente control urbanístico de acuerdo con lo establecido en el Artículo 14 del Decreto Nacional 1203 de 2017, por el cual se modifica el *Artículo 2.2.6.1.4.11 Competencia del control urbano* del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 del sector Vivienda, Ciudad y Territorio, de las intervenciones que actualmente se están desarrollando sobre la vía de la CL 100 en el sector evaluado por parte de contratistas del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, y verificar el cumplimiento de los requerimientos, procedimientos constructivos, especificaciones técnicas y recomendaciones establecidas en la correspondiente licencia y en la normatividad vigente. De las acciones adelantadas, informar a la comunidad del sector.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde sus competencias de control urbanístico, dado que posiblemente algunos de los daños evidenciados en la edificación emplazada en el predio de la CL 100 # 11 B - 41 (predio P2), Sector Catastral Chicó Norte II Sector, Localidad Chapinero, posiblemente se encuentran relacionados con las intervenciones que actualmente se están desarrollando sobre la vía de la CL 100 en el sector evaluado por parte de contratistas del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, adelantar las acciones correspondientes con los ejecutores de dicha obra, para que realicen las acciones que garanticen la estabilidad y funcionalidad de las edificaciones e infraestructuras aledañas. Lo anterior en caso de determinarse que efectivamente esta obra ocasionó y/o actuó como detonante de algunos de los daños existentes en el predio P2. De las acciones adelantadas, informar a la comunidad del sector.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y transeúntes del sector.

15. APROBACIONES

15.1 Elaboró
Firma: Sergio Gómez Nombre: Sergio Alexander Gómez Nemocón Profesión: Ingeniero Civil
Contratista
15.2 Revisó
 Firma: _____ Nombre: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29
Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático